

DISSERTACION III.
CURIOSA,

SOBRE LA PATRIA, OBISPADO, Y ESCRITOS
DE IDACIO GALICIANO
el Historico,

DIRIGIDA

A LOS AFICIONADOS A LA ERUDICION DE HISTORIA,
y buenas letras.

COMPUESTA

POR EL M.R.P. Fr. JACINTO SEGURA, EXAMINADOR
Synodal, Lector, que fue, de Artes, y de Theologia en el
Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente
de los Estudios en los Conventos de Lu-
sbente, y de Lombay.



CON LICENCIA:

En Valencia, por la Viuda de Geronimo Conejos,
enfrente San Martin.

DISSERTATION III.

ON THE

STATE OF THE ARTS, MANUFACTURES, AND WRITINGS

OF THE KINGDOM OF GALICIA

OF HIS HIGHNESS

THE DUKE OF

BRUNSWICK AND LUNENBURG

BY

JOHN

WILSON, ESQ. OF THE UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

PRINTED BY J. BARNES, ST. MARTIN'S LANE, 1782.

By the Author, in a separate Paper, is printed a List of the

Books, &c. which are mentioned in the



CONSIGNEA

En Valencia, por la Viuda de Gerónimo Conjos,
enfrente de San Martin.



ANTILOQUIO.



L año de 1749. salió impreso en Madrid el tomo 4. y ultimo del aparato que tiene prevenido el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez , para la grande obra de la *España Sagrada*. En este tom. 4. el Apendice 3. tiene el titulo : *Idacio ilustrado*. Es un largo, y erudito discurso desde la pag. 289. donde trata de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio.

Me conviene no omitir las advertencias siguientes. En este libro la Fè de erratas por el Corrector General es de 30. de Agosto de 1749. y la Suma de la tasa, con certificacion de D. Miguel Fernandez Munilla, es de 4. de Setiembre del mismo año. En tiempo anterior à estas diligencias, no podia darse al público este tomo 4.

En el tomo 2. de los *Escritores Valencianos*, pag. 323. col. 2. entre la relacion de mis escritos se refieren 9. *Dissertaciones*. Poco despues dice el Autor : *La que deve ser 7. en orden la escribiò por el mes de Abril del presente año 1748. se sigue: Otra de la Patria, Obispado, y escritos de Idacio Galiciano, el Historico, dirigida à los aficionados à la Historia, y buenas letras.* En este tomo 2. la Fè de erratas es de 16. de Abril del año 1749. y la Suma de la tasa, dada por D. Juan de Pe-

ñuelas , es del mismo día , mes , y año. Por el mes de Mayo de 1749. yá avia distribuidos , y vendidos algunos exemplares de este tom. 2. Estas observaciones hacen evidencia , de que mi Dissertacion de la Patria , Obispado , y escritos de Idacio Galiciano , yá saliò enunciada en dicha pag.323. seis, ò siete meses antes que saliessse al público el discurso de *Idacio ilustrado*. Despues de la pag.323. hasta el fin del tomo 2. ay 27. pliegos , y fueron posteriores à estos en la impresion los cinco , que están en los principios. Aviendo se concluido la impresion del libro por el mes de Abril , como consta por las fechas de la Fè de erratas , y de la tasa , se reconoce , que la pag.323. se imprimiò mas de tres meses antes : y que la fabrica de mi Dissertacion de la Patria , &c. precediessse al año 1749. dandose noticia impresa de ella en el mes de Enero , ò Febrero del año 1749. y que por fin , yo no puede tener noticia del discurso de *Idacio ilustrado* La coincidencia en las noticias , por aver desfrutado ambos los mismos Escritores , no impide , que aora se de à la estampa mi Dissertacion. Ay alguna variedad en el modo mas ceñido de su composicion. La erudicion de los graves Autores , que citamos , transcenderà mas por el discurso de *Idacio* , y por la Dissertacion. Venero , y figo el consejo de N. G. P. S. Agustín , que juzgò , convenia en estos casos repetir , y evulgar los escritos: *Utile est (escrivia el S. Dr.) plures à pluribus libros fieri , non diversa fide , etiam de quaestionibus eisdem , ut ad plurimos res ipsa perveniat , ad alios sic , ad alios autem sic.* Lib.1. de Trinit. cap.3. in tom.3. pag. mihi 87.

PROLOGO.

LA variedad de opiniones entre los Escritores, y los errores de algunos, han hecho muy confuso el assunto presente. No carece de dificultad el acierto de dár buena la instruccion. Me hallo con los mejores libros, que pueden servir para mi intento en la copiosissima Libreria de esta Real Casa: y mi estudio continuo en ellos con advertencia muy diligente, y las reflexiones mas exactas, me hace concebir alguna confianza en mi designio. Doy principio à escribirla de mano propia en el dia 27. de Junio de este año 1748. en que corre desde 13. de Marzo el 81. de mi edad.

§. I.

DE LA PATRIA DE IDACIO.

ISulpicio severo, Presbitero, (1) discipulo del Obispo S. Martin, insigne Escritor de diversas Obras, al fin del Siglo IV. y principio del V. compuso dos libros con el titulo: *De Sacra Historia*: están en la Bibliotheca de los antiguos Padres, tom. 6. en la edicion Anissoniana, de Leon 1677. (2) En el libro 2. llegando à la pag. 347. col. 2. advierte, que desde alli hasta el fin trata de los sucesos de su tiempo. Hace luego mencion de Idacio, Obispo de Merida (S. Isidoro le llama Ursacio) (3) y en la pag. siguiente col. 1. de Ithacio, Obispo, que expresa *Sassubense*. En el Concilio de 12. Obispos, celebrado en Zaragoza el año 380. contra las heregias de Prisciliano, la firma del septimo es: *Ithacius*, y la del duodecimo: *Idacius*. (4) He prevenido la noticia de estos dos Obispos, para que conste la equivocacion de algunos Autores, que con uno, ò con otro confunden à Idacio Historico, del que aora se trata, posterior à ellos en tiempo.

(1)
Bolando, to-
mo 2. Febr.
die 19. pag.
968. col. 2.

(2)
Ibi, à pag.
326. col. 1.

(3)
Cap. 15. de
vir. illust.
pag. 781. col.
2.

(4)
Card. de A-
guirre; tomo
2. pag. 114.

De

2 De Santo Toribio, Obispo de Astorga, ay una carta dirigida à los Obispos Idacio, y Ceponio, que refieren entera el Maestro Bivar en su Comentario à Marco Maximo, pag. 157. y el Card. de Aguirre. (1) Ay otra de San Leon Papa I. traída por el mismo Cardenal, su data en Roma à 21. de Julio del año 447. En ella le dà comision para convocar Concilio general en España: y si avia impedimento, celebrasse Synodo Provincial con los Obispos de Galicia, à la que entonces pertenecia Astorga. Y hablando de estos Obispos, dice S. Leon: *Quibus congregatis, fratres nostri Idacius, & Ceponius imminebunt, conjuncta instantia tua, &c.* (2) Este Idacio fue el Galiciano, Autor del Chronicon, como hace cierto la ocurrencia del tiempo, y constará en lo infraescrito.

(1)
Tom. 2. Con-
cil. pag. 218.

(2)
Ibidem, pag.
211. n. 97.

3 S. Isidoro en el libro de *Viris illustribus*, escribió: *Itacius, Provinciae Gallaeciae Episcopus, secutus Chronicon Eusebii, Caesariensis Episcopi, post Hieronymi, Presbyteri, quae usque hodie in Valentis Imperium edita declaratur, de hinc ab anno primo Theodosii, usque ad annum Imperii Leonis VIII. sequitur Historiam :: Decessit sub Leone Principe ultima, jam pene senectute.* (3) Trae entero este lugar de S. Isidoro, el Cardenal de Aguirre, y en èl la palabra primera es, no *Itacius*, sino *Idacius*.

(3)
Ibi, c. 9. pag.
780. col. 1.

(4)
Tom. 2. pag.
169.

(5)
Mereri, in
dic. verb. Ida-
tius.

(6)
Ibi, cap. 15.
pag. 781. col.
2.

(7)
Ibi, c. 2. pag.
526. col. 2.

(4) Bien que los Escritores con uno, ù otro de estos nombres llaman à este Idacio el *Historico*; (5) y con esta dición le separò de los referidos n. 1. porque del Emeritense no ay noticia, aya escrito cosa alguna: y el otro fue Escritor de Materias Dogmaticas contra las heregias de Prisciliano, como refiere S. Isidoro en el libro citado, (6) y en el tratado de *Scriptoribus*. (7)

4 Idacio, Autor del Chronicon, en su Prologo, dice de si mismo: *Idacius Provinciae Gallaeciae natus in Lemica Civitate, &c.* Ignoro si con rela-

relacion à este lugar de Idacio, ò fin ella, Jorge Cardoso, Portugues, en su *Agiologio Lusitano* (donde trata de los Santos, Venerables, y Varones Ilustres de su Reyno) escribiò aver sido este Idacio natural de la Ciudad de Lamego, que en tiempo de nuestro Idacio, fue del territorio de Portugal; (1) y siguiò esta opinion Luis Moreri: (2) la rechaza con particular erudicion, y crisi solida Don Nicolàs Antonio. (3) Dice, que la Ciudad de *Limice*, ya en tiempo de Idacio dicha *Lemica*, estava entre los dos Rios Duero, y Miño, que despues se llamò *Ponte de Lima*. Es notorio, que en aquel siglo, y otros posteriores, la Peninsula entre los dos Rios era Provincia de Galicia. Y bien que Lamego fuese Ciudad entonces Obispal, en lo Eclesiastico no pertenecia à Galicia; (4) y estando fuera de la Peninsula à la parte de Portugal, aunque vecina al Rio Duero, no cabe (dice Don Nicolàs Antonio) que naciendo en ella Idacio, naciesse en Galicia, como èl afirma, con narracion historica, propria, y literal, que no permite se entienda Lugar de Galicia el que estuviere fuera de su demarcacion, aunque en lo Eclesiastico tenia dependencia quando nació Idacio cerca del año 397.

(1) *Tom. 3. die 4. Maii, pag. 101.*
 (2) *Loc. cit. n. 3.*
 (3) *Tom. 1. Bib. vet. Hisp. lib. 3. cap. 4. pag. 194. col. 1. n. 80.*
 (4) *Infra, §. 11. n. 1.*

§. II.

DEL OBISPADO DE IDACIO.

5 **D**El mismo Chronicon de Idacio, en el Prologo cerca del fin, deduce D. Nicolàs Antonio, que fue hecho Obispo el año de 427. (5) Este año, advierte el Cardenal de Aguirre, fue el 3. del Emperador Valente. (6) De que Iglesia fue Idacio Obispo? *Hoc opus, hic labor est.* Papiño Mafon (aliàs Escritor erudito) padeciò equivocacion, refiriendo à Idacio Obispo de Le-

(5) *Loco cit. n. 3. pag. 193. col. 1. n. 82.*
 (6) *Tom. 2. pag. 169.*

mi-

- (1) mica en Andalucia cerca del Rio Guadalete. (1) Este Rio significa *olvido*: y otro cerca de Lemica, ò Ponte de Lima, tiene la misma significacion, dice Don Nicolás Anronio: (2) y que de ella en ambos Rios procedió la equivocacion en Papirio. El Cardenal de Aguirre cita à Pasqual Quesnel, en las Notas à la Epístola 93. de S. Leon Papa, por el Obispado de Idacio en Lugo, y figue este sentir. (3) Creyò, que los Obispos Lucenses, y Lemicenses eran los mismos: Lucenses por la Ciudad Obispal de Lugo, y Lemicenses por la Comarca vecina, que se llamava *Lemica*, despues *Limia*, y en Español *Lemos*: cuyo territorio, contiguo al de Lugo, consta de algunos Lugares, y Monforte de Lemos es Cabeza de este Partido. Trae por su sentencia à Sigeberto, al año 490. de su Chronografia, donde escrivìò: *Idatius Lemica Hispaniarum Urbis Episcopus Chronicon*, &c. entendiendo por la diction *Lemica* à Lugo, Capital de toda aquella Provincia, que juzga Lemicense.
- (4) El P. Felipe Labbè fue de opinion de aver sido Idacio Obispo de Chaves. (4) Es Villa en la Peninsula entre los dos Rios mencionados, distante del Miño dos, ò tres leguas. En latin se llama *Aqua Flavia*. La funda en lo que de si mismo refiere Idacio en su Chronicon, Olimpiada 310. al año de Christo 462. Dice, que fue preso por Frumario en la Iglesia de Chaves con ruina grande de aquel Lugar: *Frumarius cum manu Suevorum, quam habebat, capto Idatio Episcopo VII. Kal. Augusti, in Aqua Flaviensis Ecclesia, eundem Conventum grandi evertit excidio*. Este Frumario, segun el Cardenal de Aguirre, fue Rey de los Suevos en Galicia desde el año 460. hasta 464. (5) Prosigue Idacio con la relacion de su libertad, y su restitucion à Chaves despues de tres meses: *Idatius, qui supra contra votum, &*
- (5) Tom. 2. Concil. pag. 292.

ordinationem supradictorum delatorum, tribus mensibus captivitatis impletis, mense Novembri, miserentis Dei gratia, redit Flavias. De esta captura de Idacio en la Iglesia de Chaves, y de que bolviessè à la misma Villa deduce Labbè, que allí tenia su Silla, como le atribuye Don Nicolàs Antonio. (1) Luis Moreri siguiò la opinion del P. Labbè, insinuando, avia por la misma otros, que no expressa; (2) uno de ellos fue Luis Sebastian le Nain de Tilemont. (3) Pareciò à Don Nicolàs ser de muy poca fuerza el fundamento de esta opinion: *Sed non tale est hoc fundamentum, cui statim assurgere debeamus.* Ibidem. Porque los Escritores recientes (dice) figuen à Sigeberto en el Obispado Limecense de Idacio, ò sea Lemecense, como se verà en lo infraescrito. Què podia saber Sigeberto despues de siete siglos en la baxa Alemania de las cosas de España?

(1)

Cit. c.4. pag. 194. col.2. n. 81.

(2)

Nota 7. sobre S. Leon, tomo 15.

(3)

In dic. verbo Idacius.

7 Aver sido nuestro Idacio Obispo de Lamego escribieron Juliano, y Cardoso. (4) Si este sentir no tuviera otros Autores, le juzgaria de ningun aprecio. Està expresso por èl, en el *Examen Chronologico*, el Marques de Mondejar, donde dice: *Idacio, Obispo de Lamego.* (5) En la Era Española otra vez: *Idacio, Obispo de Lamego en Galicia.* (6) Don Gregorio Mayans y Siscar, en el Prologo à este Tratado de la Era, pag. 26. n. 84. tambien escribiò: *Idacio Obispo de Lamego, en su Chronicon, &c.* Este es patrocinio de autoridad por el Obispado de Idacio en Lamego. Pero entonces no pertenecia à Galicia. En el Concilio Nacional de Lugo de 569. la hicieron sufraganea del Merropolitano de Braga, y le señalaron sus Parroquias.

(4)

Ubi supr. n. 3.

(5)

Ibi, §. 6. pag. 211. col. 2.

(6)

§. 7. pag. 18. col. 2. disc. 1.

8 En el Concilio 1. celebrado en Braga el año 411. ay firmados diez Obispos: el 8. es: *Tiburtius Episcopus Lamecensis.* (7) El Cardenal de Aguirre advierte allí en Español los nombres de

(7)

Ubi supr. n. 6. in fine, pag. 191.

los Obispados; y à la palabra *Lamecensis* corresponde *Lamego*. Si estas dicciones: *Episcopus Lamecensis* se verifican con buen fundamento en este *Idacio*, constará aver sido su Obispado en *Lamego*. Este año 411. entraron los Suevos en Galicia, y *Lamego* no pertenecía à esta Provincia: y no se verifica: *Episcopus Galletie*. El Artifice del *Chronicon*, que produjo en nombre de Marco Maximo, las atribuyò à nuestro *Idacio*: *Idatius Episcopus Lamecensis*, escribió al año 447. (1) El Compositor mismo, que lo fue tambien del *Chronicon* de Juliano Perez, Toledano, en el n. 241. dixo: *Idatius ex Lamecensi Episcopo, Bracarenfi Episcopo successit anno 458. Valerio*. (2) El M. Fr. Francisco Bivar (aliàs Varon de mucho ingenio, y erudicion) como tuvo la desgracia de dar credito à estos *Chronicones*, y de comentar los de Flavio Lucio Dextro, y de Marco Maximo, originados del mismo principio, no podia contradecir à los asertos de ellos. En los *Comentarios* à Marco Maximo dexò expreso: *Idatium Lamecensem Episcopum*. (3) Por estos *Escritores* solos no se puede probar el Obispado de *Lamego* en *Idacio*. Si ay otros graves, dignos de fee, que afirman esto mismo, no desmerecen sus noticias, porque las mismas se encuentren en los referidos *Chronicones*, como dexò advertido el Cardenal de Aguirre. (4)

(1)
En Bivar,
pag. 148.

(2)
Pag. 55.

(3)
Ibi, pag. 157.

(4)
Tom. 2. Con-
cil. 3. Excur-
su 7. pag. 67.
n. 91.

(5)
In Chron. fol.
82. pag. 2.

9 Este sentir, amàs de los citados Marques de Mondejar, y Don Gregorio Mayans, tiene à Juan Vaseo, que dice aver sido *Idacio Lameca Episcopus*. (5) Y parece que diria mejor *Lameca Episcopus*. porque en los *Concilios Toledanos* 4. y 5. el Obispo Profuturo subscribió: *Episcopus Lamecensis*, y en el 8. del mismo modo el Obispo Filimiro: sin embargo si atendemos à la firma del Obispo Tiburcio referida: *Episcopus Lamecensis*, emendò bien Juan Vaseo à Sigeberto, que escribió

9
viò *Lemica Episcopus*. De este Escritor se ha originado el Obispado Lemicense en Idacio , que aplican à Lugo , ò Lemos , siendo afsi , que lo escribió en el siglo XII. Con relacion à el imprimió Joseph Escaligero el Chronicon de Idacio con este titulo : *Idatii Lemicensis in Galletia Episcopi Chronicon*. Le imitó , dadas las palabras de Sigeberto , el Padre Andres Escoto , introduciendole en el Tomo 4. de la España Ilustrada con el mismo titulo de *Lemicense*. (1) En un exemplar muy antiguo , que viò Vasco en Alcobaza , era el titulo : *Idatii Gallecie Episcopi Chronicon* , sin determinar Obispado : y afsi le copió D. Juan Bautista Perez , Obispo de Segorbe , Varon eruditissimo. En los Chronicones de Idacio , que dieron à la estampa Jacobo Sirmondo , y el Obispo Sandoval , está el titulo sencillo : *Idatii Episcopi Chronicon* : y el Card. de Aguirre , que tenia presente el de Sirmondo , le dió impresso , añadiendo solo en el rotulo de las paginas : *Idatii Episcopi Hispani Chronicon*. (2)

(1)
Ibi, pag. 208.

10 En el §. 1. n. 3. se ha visto , que S. Isidoro escribió aver sido Idacio Obispo en Galicia. El Arzobispo D. Rodrigo en el Prologo à la Historia de España , y el Rey Alfonso X. en el Prologo à la Historia general , tampoco le señalan à Idacio Silla especial. D. Nicolás Antonio , con esta advertencia del silencio de los Escritores Antiguos , y del mismo Idacio , referidas las opiniones de Chaves , y de Lamego , se retira de dar dictamen sobre el lugar del Obispado de Idacio. (3) No pudiendo liquidarse cosa cierta , prefiero la sententia de Labbè , y sus sequaces , porque su congetura no carece de razonable fundamento.

(2)
Tom. 2. Concil. pag. 170.

(3)
Loco cit. n. 4. Ibi, col. 2. n. 81.

DE LOS ESCRITOS DE IDACIO GALICIANO.

11 **S**AN Isidoro no hace mención de otro escrito sino del Chronicon, del que la noticia es de mucha importancia. En el Prologo dice Idacio, que le dava principio en el año 1. del Emperador Theodosio, que fue de la Era Christiana 374. y como queda advertido por S. Isidoro, (1) le continuò hasta el año 8. del Emperador Leon I. que fue el de 464. Este Chronicon, segun el Marques de Mondejar, llega hasta el año 469. (2) y hasta el mismo año le trae el tomo 4. citado desde la pag. 347. hasta 387. Le concluyò en su ultima senectud; y se tiene por cierto, que muriò en tiempo del mismo Emperador Leon, cuyo Imperio de 17. años, llegò hasta el año 473. ò segun dicho Marques, hasta el año 474. Ningun Critico ha puesto duda, en que esta obra sea legitima de este Idacio, Obispo Galiciano: del que algunos Autores (aliàs buenos) han tenido poco conocimiento, y conviene manifestar la verdad en lo que concierne à sus escritos.

12 Lo primero se ofrece emendar lo escrito por Sigeberto al año 490. de su Conographia, donde dice, que Idacio prosiguiò su Chronica hasta aquel año. (3) El Abad Juan Trithemio en Historia, y en Chronologia escribiò sin acierto. Confundiò à Ithacio el Dogmatico, anterior, con Idacio el Historico, y los escritos de ambos. Doy sus palabras: *Idatius Lemice, Hispaniarum Urbis Episcopus, vir in divinis Scripturis eruditus, cognomento, Oratio Clarus, qui cum Ursacio Episcopo, propter necem Prisciliani, quem Treveris accusaverant, à communione Ecclesie sequestratus, in exilioque detrusus, ibidem mortuus est. Scripsit autem non contemnenda opuscula; de quibus ista se-*
run-

(1)

§. I. num. 3.

(2)

Era Española,
la, disc. 1. §. 7.
pag. 18. col. 2.

3)

Ibi, pag. 34.

runtur. *Adversus Priscilianum*, librum 1. & *quædam alia*. Claruit sub Theodosio Venerabili Imperatore anno Domini 400. A este Obispo, acusador del Herefiarca Prisciliano, llama *Soffubense*, Sulpicio Severo. (1) D. Nicolás Antonio, con acierto dice, que fue Obispo *Offonobense*, Obispado en Portugal. (2) Y Luis Moreri creyò, que fue Obispo de Vique, en Cataluña. (3) El Card. de Aguirre dice, que fue Obispo *Lemicense*, que en su sentir era de Lugo. (4) A este Idacio, ò Ithacio, atribuye Trithemio la obra del *Chronicon*, que se extiende à mas de 60. años despues de su vida. Ay error en la persona del Autor, y en el tiempo de su fabrica.

(1)

Loc. cit. §. 1. n. 1.

(2)

Loc. cit. §. 1. n.

3. *Ibi*, pag. 191. col. 1. n. 94.

(3)

Loc. cit. §. 1. n.

2.

(4)

Tom. 2. *Concil.* pag. 205. col. 1. n. 63.

13 La clausula: *Claruit sub Theodosio*, &c. se verifica; porque Idacio nació algunos años antes del año 400. y este Theodosio, 2. hijo del Emperador Arcadio, reynò desde el año 408. hasta 450. y en todo este tiempo vivia Idacio. De ordinario los Historiadores, quando de alguna persona infigne escriben: *Claruit sub N.* designan el Papa, Emperador, ò Rey, en cuyo tiempo murió: y en este sentido no procede con verdad la clausula: *Claruit*, &c. Porque es cierto, que falleció Idacio en tiempo del Emperador Leon I. dicho el Thracio, por ser de la Provincia de Thracia, y su Imperio, como està dicho, llegó al año 473. ò 474.

14 Otros Escritores, sin crisi sobre el punto presente, se guiaron por la relacion de Trithemio, y por los que de él la copiaron. Porque transciende con los defectos enunciados, importa la instruccion para evitarles. El grave Autor de la *Bibliotheca Critica*, transcribiendo al P. Jacobo Tirino en el Indice de los Autores col. 29. en el volumen 2. dexò escrito: *Idatius, sive Itachius, vel Itatius Clarus, Lemice Hispaniarum Urbis Episcopus, scripsit libros tres de SS. Trinitate contra Varimandum Arianum, & Apologetimum ad-*
sus

sus hereses Prisciliani. 380. Ita Jacobus Tirin. Ex Sulpicio Severo, lib. 2. *Hist. Sacra*, apud Hispanos Lamecensis Episcopus. (1) En estas ultimas palabras propias suyas, confunde à Ithacio Claro, con el otro diverso Obispo Galiciano. En la voz *Lemicæ* siguiò con Tirino à Sigeberto, à Trithemio, y al Card. de Aguirre. (2) En las palabras: *Apud Hispanos Lamecensis Episcopus*, indica, que el Idacio Galiciano le creen los Españoles Obispo de Lamego, al que significa la voz *Lamecensis*.

15 Es cierto, que el Reverendísimo Autor de la Bibliographia trata del Escritor de los libros por èl, y por el P. Tirino, enunciados al que se ha visto, no compete el titulo de Obispo Lamecense, al que se devia atribuir la obra del Chronicon. Acerca del Sossubense Obispo, ò fuese Ossonobense, ò Lemicense, como esta dicho, advierto, que S. Isidoro en los dos lugares citados n. 2. no reconoce en este Idacio, ò Ithacio otro libro, sino uno contra las heregias, y depravada vida de Prisciliano. Sulpicio Severo ninguna mención hace de escrito suyo. (3) Es así, que el Card. Belarmino le hace Autor de los tres libros contra Varimando, (4) y con su nombre están en el tomo 5. de la Biblioteca de los antiguos Padres, fol. 726. En el Índice del mismo tomo 5. se previene, verbo *Idacius*, que esta obra à la verdad, fue de S. Vigilio, Obispo Tapsense, que vivia por los años 520. Se refiere este Índice al tomo 8. de la misma Biblioteca, fol. 806. donde el Erudito P. Francisco Chiffecio, de la Compañia de Jesus, afirma, ser dichos tres libros propios de S. Vigilio.

16 Honorio, Presbitero de Autun en la Borgoña, Escritor del siglo XIII. en su Tratado de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, de aquel Obispo, que por su apellido, y por su eloquencia se llamó claro, escribió: *Anitius, Hispaniarum Episcopus, cognomento, & eloquentia clarus, scripsit adversus*

(1)
Ibi, pag. 568.
col. 2.

(2)
Supra n. 12.

(3)
Loc. cit. n. 1.
pag. 347. &
348.

(4)
Lib. de Script.
Eccles. pag.
80.

sus Prisciliani dogmata , & maleficiorum ejus tres libros. (1) A la margen està la enmienda : *Idacius in Isidori Catalogo.* El uso de la Imprenta comenzó à la mitad del siglo XV. y antes los transcritores cometian muchos defectos : à los que creo, deve atribuirse la dición *Anitius* por *Itacius*. En San Isidoro està claro , hablando de este Obispo Itacio , que contra los errores , y mala vida de Prisciliano : *Scrispsit quendam librum.* Los tres libros contra el herege Varimando , atribuidos à este Idacio , fueron sin duda , causa de su equivocacion. Tiene Honorio poco credito entre los Criticos. Vease mi Norte Critico , disc. 8. parte 2. pag. 437. n. 16.

(1)
In tom. 20.
Bib. vet. Pa-
trum , pag.
1036.col.1.

17 De los escritos de nuestro Idacio la dificultad , que se ofrece , es si son suyos , ò no los *Fastos consulares.* Son una ferie , ò lista de los Consules (segun les trae el Cardenal de Aguirre (2) desde el principio del Imperio de Aureliano: de la Era Christiana 253. hasta la muerte del Emperador Honorio año de Christo 423. Entre la relacion de los Consules insinua los principios , y fines de los Emperadores de todo aquel tiempo. Al exemplar de los Fastos , como le dà , no pone nota de duda el mismo Cardenal. El Marques de Mondejar reprueba la opinion de que estos Fastos Consulares sean del Obispo Idacio. Dice , que con el Chronicon de Idacio sacò un trozo de estos Fastos el P. Jacobo Sirmondo , y despues les diò impresos enteros el P. Felipe Labbè. Este les encontró sin nombre de Autor , inmediatos al Chronicon en el mismo Codice del Colegio de Claramonte : y sin mayor prueba , ni fundamento les atribuyò al mismo Idacio. No con certidumbre , porque de la Obra de los Fastos se explica assi : *A quien llamaron Idacianos basta aora los Varones doctos.* Prosigue el Marques : *De su misma edicion consta los continuados errores que contienen,*

(2)
Tom. 2. Con-
cil. pag. 179.

y el mismo advierte: Fuera de los que reparò Gaspar Barthio solo en el trozo, que publicò Sirmondo, que le obligò à decir: *Notamos en estos Fastos algunas cosas frivolas, y tenues, indignas de estos libros.* Es ligerissima congetura, dice el Marques, solo la de estar despues del Chronicon en aquel Codice, quando ni en èl se le apropian, ni se conserva testimonios antiguos, *de que justificar, les escriviò Idacio.* (1)

(1)
En la Era
Espa. disc. 9.
7. pag. 20. col.
1.

(2)
Tom. I. lib. 3.
c. 4. pag. 197.
col. 1. n. 91.

(3)
Tom. I. lib. 3.
c. 4. pag. 197.
col. 1. n. 91.

(3)
Loc. cit. n. 15.

18 Don Nicolás Antonio dà aprobacion à las congeturas del Padre Sirmondo, de que eran los Fastos obra propia de Idacio, en particular, porque tenian fin el mismo año que el Chronicon: (2) y no impugna la inteligencia (no del todo cierta) del Padre Sirmondo. De que se deduce, que el exemplar producido por Sirmondo llegava hasta el año 448. ò 449. en el que termina el Chronicon, como està dicho, n. 10. En el exemplar referido n. 15. no pasan los Fastos del año 423. Han salido varios, siempre hallados sin nombre de Autor. El Padre Labbè tambien les produjo hasta el año 448. Dice el Marques de Mondejar: *Que no excedieron de este año, que no se conveniesse por el mismo Codice, no podia pertenecer dicha Obra à Idacio.* (3) Los demás pares de Confules, que quedan (dice el mismo P. Labbè) reconoceràs erudito Leëtor, del Apendice de Pedro Huecio, Obispo de Auranches al Chronicon de Prospero, &c. Infiere el Marques: *Luego en el Codice, de quien copiaron entrambos los que producen, se hallan muchos, que dexaron de copiar.* Por el motivo dicho concluye el Marques: *Consta por la misma Obra, se avia escrito largo tiempo despues de muerto Idacio.* Este sentir es oy de los Criticos mas solidos, subsistan, ò no estas oposiciones del Marques, por otras razones muy firmes, que omito. Las puede ver el curioso en el Apendice VI. del Tomo 4. referido en el Antiloquio, pag. 48. n. 3. y siguientes.

CON-

DE CIERTA DOCTRINA DEL R.P.M.FEIJOO
con el passage mio infraescrito.

1 EN el Norte Critico, disc. 8. §. 4. divis. 5. en la edicion 1. pag. 460. n. 39. (1) tratando del valor, ò de la insubstistencia de las tradiciones historicas, di esta regla: *Quando la tradicion historica està generalmente recibida en toda una Nacion, y de comun consentimiento por los Escritores de la misma, que de muy antiguo han convenido en reconocerla, y propagarla, es muy digna de prudente assenso, y de muy grande autoridad, si fuere en cosas de Historia Ecclesiastica con el consenso, y aprobacion universal de todas las Iglesias Metropolitanas, Cathedrales, y otras de la misma Nacion.* Consta claro, que yo no atribuyo certidumbre moral à este genero de tradiciones; porque es muy diferente ser ellas dignas de prudente assenso, y de muy grande autoridad, que tener moral certidumbre.

(1)
En la Edicion 2. p. 2. pag. 382. n. 43.

2 Sentando con el Cardenal Baronio el consenso de todas las Iglesias de España en que Santiago vino, y predicò en esta Nacion: *Cum Hispaniarum Ecclesie omnes ex equo profiteantur, &c.* (2) procedo à probar, que la tradicion de aver venido el Santo Apostol à España es de esta classe de tradiciones: despues de probanzas bien difusas, pag. 390. n. 54. en la edicion 2. escrivi: *La sèrie de tantos, y tan eruditos Escritores por la venida de Santiago à España, y tradicion cierta de ella, establecida ex professo, y con estudio tan particular (de 21. Autores alli citados) la decision de la Sacra Rota, y la aprobacion por la Congregacion de los Sagrados Ritos las constituyen en grado muy alto de certidumbre.* Es claro, que

(2)
Tom. 1. à el año 44. pag. mibi 312.

doy à esta tradicion el mismo grado de certidumbre, que atribuyo à las tradiciones generales de toda una Nacion.

3 El erudito Padre Eusebio Amort, en el tomo 3. de sus Obras, pag.203. dexò escrito: *Moralem certitudinem eam voco, que omne prudens dubium, aut formidinem de opposito excludit.* Este grado de certidumbre moral, que excluye toda prudente duda, y miedo de lo contrario, no entrò en mi concepto, quando afirmè, que tenian alto grado, y eran de autoridad muy grande las tradiciones por mi referidas. En la edicion 1. de folio, pag.464. n. 45. traygo por la opinion contraria à los modernos Franceses Guillermo Rosseo, Juan Bosco, Natal Alexandro, al Abad Agustin Calmet, à Elias du Pin, à Tilemont, Luis Moreri, y en general à otros: los mismos estan citados en la Edicion 2. (1) No podia yo imaginar, que excluya toda duda la certidumbre de la tradicion que defiende. El Marques de Mondejar en el libro de la venida de Santiago à España, impresso en Zaragoza el año de 1682. impugna las dudas del doctíssimo Maestro Fr.Christiano Lupo, y las objeciones de otro mas sabio el Maestro Fr. Natal Alexandro, con vista de estos, y de los otros por mi citados, no cabe fuesse mi sentir dar grado de *certidumbre moral* à las tradiciones generales, y à la particular de toda nuestra Nacion de la venida de Santiago à España.

4 Con esta prevencion, y de que en todo el disc. 8. no se encuentran estas palabras *certeza moral* en ninguna tradicion, propongo lo que escribiò el R. P. M. Feijoo en la Carta 18. del tomo 2. pag. 253. n. 24. como se sigue: *He oido, que un Religioso, que pocos años ha diò à luz un libro entero de à folio sobre la Critica de la His-*

(1)

P.2.pag.387.
n.50.

toria, estampò en èl la Regla de que la tradicion de una Provincia constituyè opinion probable, y la de un Reyno, v. g. España, ò Francia certeza moral. La inteligencia de los que han leído dicha Carta, y mi Norte Critico en los lugares citados, es de que el reportador de la noticia al oído del P. Maestro, la refirió con relacion à dichos lugares. No se reconoce en España Escritor con los indicios expressados, sino el que diò en folio el año de 1733. el *Norte Critico*, que es sobre la Critica en la Historia. Si en alusion à lo escrito por mi reportò la noticia, està visto, que padeciò inadvertencia, y equivocacion. Si se halla otro libro, al que pueda referirse, *pax sit rebus*.

5 Dando credito el P. Maestro Feijoo à lo que avia oído, impugna la *certidumbre moral* en dichas generales tradiciones. Yo no discrepo de su doctrina, porque no constituyo en ellas tal certidumbre. Para probar que no la ay alega razones, que ni impugno, ni refiero; porque conviniendo yo con su sistema en el caso presente, mi intencion no es otra, sino dar satisfaccion de que su doctrina, y sus razones no contradicen à mi dictamen, ni à mi regla de Critica, como està expressada n. 1. La dirijo à los Lectores de la Carta, para que adviertan, que no ay disension entre ella, y mis Escritos. En la pag. 254. n. 25. decia el P. M. Feijoo: *Es de admirar, que à este nuevo Critico no ocurriessè una objecion, &c.* no aviendo yo afirmado la *certeza moral* que el reportador, mal instruido, me atribuyò (si aludia à mi escrito) ninguna objecion me podia ocurrir en contrario à la doctrina en que estamos de acuerdo: y con esta conformidad queda excluido todo motivo de admiracion.

6 Desde el año de 1745. en que salió à luz el tomo 2. de las Cartas, hasta aora, no se me ha

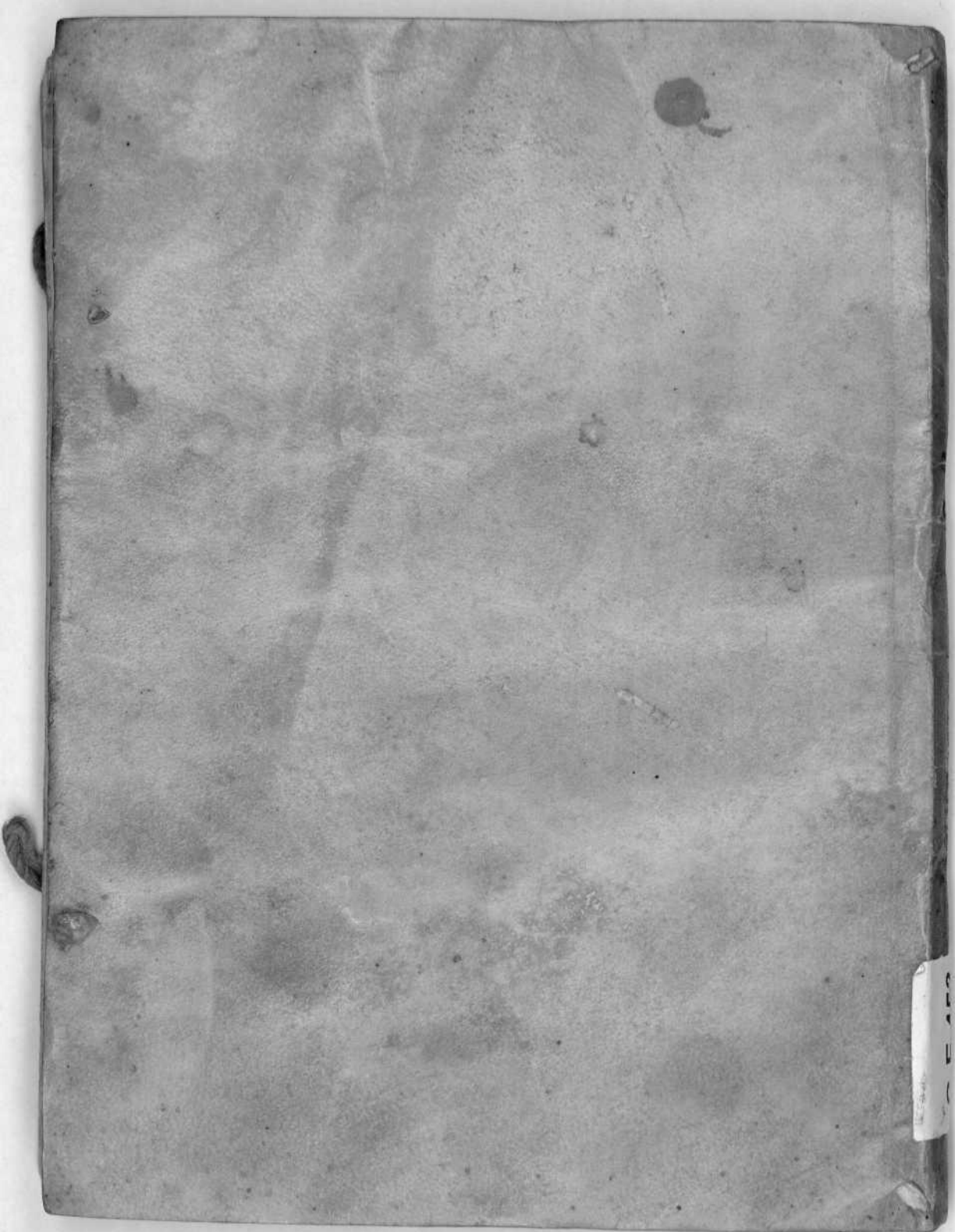
ha ofrecido ocasion de dar à la estampa escrito mio. No he querido dar esta satisfaccion antes en pocas mas de medio pliego, porque he considerado, que no tendria permanencia, como en tales cortos impresos sucede: y la duracion es firme, si sale enquadernados, *bactenus*.



Memoria Hist. del antiguo
santuario del Santo Sepulcro
de Valencia

Rebana pl. vol. II, no 1113.

Estado litográfico de Valencia



G-E 453

CG 453